Año 1.º — LUNES 30 DE JUNIO DE 1856. — Número 46.

EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Periódico político, literario é industrial.

Sale todos los dias por la mañana. Por la tarde se reparte á los Sres. suscritores un suplemento, que contiene lo mas interesante del correo nacional y estrangero, con los partes telegráficos particulares de este periódico.

Precio de la suscricion.

En Barcelona, al mes. . . . . 10 rs.
En provincias, 3 meses, franco de porte. . . . 42 rs.
Un número suelto . . . . . 2 rs.

Punto de suscricion.

En la administracion del periódico, calle del duque de la Victoria, entrando por la Rambla, á mano derecha, n.º 6, piso 1.º
No se admite correspondencia que no venga franqueada.

Avisos y comunicados.

Los suscritores, línea. . . . . 4/4 de real.
Los no suscritos. . . . . 4/2 »
Los comunicados á precios convencionales.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Creemos inútil hacer comentarios que naturalmente harán nuestros lectores, acerca de la carta que tenemos el gusto de insertar á continuacion:

Sr. Director del *Centro Parlamentario*:

Madrid 26 de junio de 1856.

Muy Sr. mio: en el núm.º 173 de la *Corona de Aragon* correspondiente al domingo 22 del presente junio, se lee un comunicado que á la letra dice así:

«*Camino de hierro de Barcelona á Gerona.*

Sr. editor de la *Corona de Aragon*:

«Muy Sr. mio: en el núm.º de su apreciable periódico correspondiente al 11 del corriente, se insertó el proyecto de ley que con fecha del 6 suscribieron 12 diputados de las provincias de Barcelona y Gerona, relativo al espresado camino.»

«El artículo 1.º del mismo proyecto dice lo siguiente:

«Se otorga, prévio el correspondiente depósito, á la Empresa del ferro-carril del Norte, seccion de Barcelona á Granollers, por término de 99 años, la concesion *única* del ferro-carril de Barcelona á Gerona etc.

«Si bien este documento, que ha dado lugar á una polémica en ese periódico con motivo de la palabra *única*, aparece suscrito por el diputado, por Barcelona D. Rafael Degollada, con todo tenemos el gusto de poder anunciar que el proyecto que dicho Sr. suscribió, no contenia semejante adjetivo *única*, en cuyo caso nos ha manifestado que no lo habria suscrito; antes bien se hubiera opuesto á él, porque se presentó bajo el concepto que del mismo modo que se proponia la concesion de aquella línea á favor de la empresa del Norte, otro dia se presentaria otro á favor de la del Este, no siendo su intencion ni la de los demas Sres. diputados conceder la esclusiva á ninguna.»

«Nos es sumamente satisfactorio que el ilustrado Sr. Degollada haya visto la cuestion como nosotros, de modo que no esté en el animo de los Sres. diputados otorgar semejante esclusivo á favor de ninguna empresa, así como nunca la hemos pretendido á favor de la del Este que defendemos.

Espero se servirá V. insertar estas líneas en su apreciable periódico S. S. Q. B. S. M.

M. G.»

En vista del comunicado que antecede, solo contesto que quien haya dicho al Sr. M. G. que el proyeto que suscribió el Sr. Degolladano contenia la palabra *única*, le ha engañado y mentido como un bellaco y como un canalla.

En la Secretaría de las Cortes obra el documento, con la particularidad que el Sr. Degollada no firmó el último, despues de haberlo tenido en su poder desde las ocho de la noche hasta las doce de la mañana del siguiente dia. Esto en cuanto al hecho.

En cuanto á la inteligencia de la palabra *única*, si el Sr. M. G. tiene una poca de paciencia, encontrará probablemente en la esplicacion de los diputados en la Cámara, único lugar donde pienso darlas, algo menos de pasion, de esclusivismo y de mala intencion de la que distingue á los obcecados representantes del Sr. M. G.

Es cuanto tiene que decir S. S. Q. B. S. M.

F. Camprodon.

Madrid, 25 de junio.

Las alarmantes noticias recibidas de Castilla la Vieja, han causado una dolorosa impresion en todos los ánimos; los actos de vandalismo son rechazados por todos los partidos políticos, y la asamblea unánime está resuelta á prestar su apoyo al gobierno. El partido democrático representado por el señor marqués de Albaida, ha sido el que con mas energía ha exijido la represion de semejantes escesos, y segun el señor ministro de la Gobernacion, el castigo de los culpables no se hará esperar mucho tiempo. Esta insurreccion no es un hecho aislado, es hija de un vasto plan, cuyas ramificaciones se estienden por casi todos los puntos de la Península. El gobierno tiene de ello noticia y está prevenido y dispuesto á obrar con la mayor firmeza. El general O'Donnell ha dado órdenes terminantes á todos los Capitanes generales para que repriman con la fuerza cualquiera manifestacion que como las de Castilla no lleve un carácter político. Iguales han sido las disposiciones adoptadas por el ministro de la Gobernacion, quien marchó anoche á Valladolid para activar por sí mismo el castigo de los culpables.

En la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre el camino de Granollers á Gerona, andan divididos los pareceres, pero casi me atrevo á asegurar á Vds. que Granollers logrará su objeto.

Entre los diputados firmantes de aquel proyecto de ley, ha causado profundo disgusto el comunicado publicado en esa, en el que se niega que el señor Degollada le haya firmado tal como aparece hoy; pues todos unánimes están en sostenerle y apoyarle, por ser lo mas conveniente para el pais.

BARCELONA 29 DE JUNIO.

Todos conocemos ya los tristísimos sucesos ocurridos en Castilla. Esto no merece ser considerado bajo ningun aspecto político, y solo tienen que entender en esas ocurrencias los hombres encargados de aplicar las prescripciones del código penal. Esos movimientos no son de nuestros dias, y es preciso que el gobierno tome inmediatamente todas las medidas necesarias para impedir su repeticion. La famosa y antigua máxima. *salus pópuli suprema lex esto*, debe tenerse presente mas que nunca en estas circunstancias, y todos los publicistas dignos de este nombre entienden por *salus pópuli* la salvacion social. En medio de la afliccion que sentimos en vista de esas escenas de la mas torpe y asquerosa barbarie, nos sirve á lo menos de consuelo el pensar que no se atreven ni los mas apasionados á justificarlas con pretextos políticos, con tal que conserven un solo resto de pudor. Aquí es mas osado no encuentra tema plausible para declamar ante hombres formales y de buena fé en defensa de tamaños horrores. Aquí no se vé mas que á la ignorancia, á la bruteza y al crímen en inmundo consorcio, y en lucha feróz contra todo lo que tiene la sociedad de mas sagrado. Esto viene á poner por desgracia de manifiesto á los ojos de Europa lo que nosotros sabíamos hace tiempo; á saber, que el ínfimo pueblo de Castilla está generalmente atrasadísimo, y poco mas ó menos en el mismo estado en que se hallaba hácia fines del siglo pasado. Esto acabará de confirmar á la Europa en su creencia de que hay pocos pueblos tan rebeldes al progreso como el pueblo bajo de Castilla.

Hácia fines del siglo pasado, el inmortal Cárlos III tuvo que abandonar á Madrid por uno de esos desenfrenos de la plebe, motivándolo la laudable iniciativa de civilizacion y de progreso que tanto distinguió á aquel noble monarca. Los que leen por vez primera la historia de aquellos dias, quedan no poco sorprendidos, al ver que el motin á que aludimos fué debido principalmente á que Cárlos III quiso poner faroles en las calles de Madrid, con objeto de que cesasen las reyertas nocturnas que en ellas se repetian con el mayor escándalo todas las noches.

Esta fué la innovacion que mas irritó al populacho de la córte, siendo este otro de los mil ejemplos que pueden citarse en España para contestar á los que nos vienen preconizando todos los dias las virtudes de épocas pasadas.

Por lo demás, lo que está sucediendo desde algun tiempo entre nosotros, acaba de patentizar con cuanto fundamento estamos predicando la union de todas las personas honradas, sea cual fuere la fraccion política que antes haya sido para ellas predilecta. Ahora pueden convencerse todos los hombres de buena fé, de que no sin muy poderosas razones estampabámos que la union de los buenos era hasta una necesidad social

Los enemigos de todo régimen francamente legal, aquellos que se oponen á la consolidacion de un estado de cosas en que la dominacion de una bandería dada disponga de millones de ciudadanos como de un hato de ganado, pueden complacerse en esas dolorosas manifestaciones, en que se muestra al descubierto toda la miseria moral de la naturaleza humana; pero ningun hombre de corazon dejará de lamentarlas aun cuando ambicione el poder ocupado por rivales Estas no son ya cuestiones de partido, y sí únicamente de honra nacional. Sean cuales fueren los que aspiren al mando, deben desear ante todo que el pueblo á quien van á gobernar no sea el escárnio de los demás pueblos.

No quisiéramos pudiera decirse que somos poco respetuosos con nuestras Córtes constituyentes; pero no tenemos inconveniente en manifestar, que tal vez la mayoría es demasiado condescendiente con ciertos oradores de su seno, cuyas arengas hacen innegablemente mucho daño. Bien sabemos que en la asamblea el mal no aparece nunca sin el correctivo del bien; pero desgraciadamente, el vulgo, enteramente parecido en esto á los malos reyes, cree á sus aduladores; y como estos le están repitiendo diariamente que solo en la plebe se hallan las virtudes, mientras que los que están sobre ella en la escala social son mónstruos que la devoran, achacando á fin de escitarles mas, á punible cobardía el someterse á sus leyes, ¿qué mucho que así aguijoneada se subleve y cometa abominables atentados? Comprendemos perfectamente las necesidades del gobierno representativo; pero en todo puede llegarse hasta el abuso, y creemos sinceramente que mas de una vez hubiera obrado mejor la Cámara ocupando el tiempo en cosas útiles y provechosas, antes que en esa especie de luchas dramáticas, que si bien olvidadas al dia siguiente en el palacio de los diputados, no sucede lo mismo en otras partes.

No hablaremos del mal periodismo, porque tienen ya nuestros lectores bien conocidas sobre esto nuestras ideas. Generalmente hablando, la prensa periódica de Madrid tiene el privilegio en España, y hasta en Europa, de ser oficina de venenos, que sino causan mas daño en el cuerpo social, se debe únicamente á la admirable y resistente fuerza de vida que el mismo suele manifestar en las grandes crísis: en una palabra, se debe á que los elementos vitales son afortunadamente mas poderosos que los elementos destructivos.

Decíamos al principio, que los sucesos de Castilla no merecen ser considerados como sucesos de carácter político. Para nosotros, el asesinato, el incendio y el saqueo nada tienen que ver con la política, con esa ciencia que se ocupa en el bienestar y mejoramiento de los pueblos. Sabemos muy bien que mas de una vez se atiza á las masas en nombre de una palabra que llaman *socialismo*, suponiéndose que esa palabra es símbolo de la doctrina que vino á enseñar el Hijo de María; pero á quien se pretende engañar con tan vil y tan criminal charlatanismo? ¿Acaso Jesu-Cristo y los apóstoles hacian su divina propaganda asesinando, incendiando y saqueando? Si amenudo nos ocurre hablar de la infernal hipocresía de ciertos sectarios, véase si nos sobran fundadísimos motivos para ello.

Sea como fuere, el órden esta ya restablecido en Castilla, y esperamos que esto producirá á lo menos algun bien; pues acaban de evidenciar estos deplorables sucesos la necesidad de la union liberal para cuantos quieren de veras el bien y la honra de la patria.

Antes de concluir, recordaremos las palabras que nuestro amigo y colaborador escribia ayer muy oportunamente en este mismo lugar: «*Y no es en cierto modo un raro fenómeno, digno de ser estudiado por el gobierno y por todos los hombres pensadores, el que las ideas mas disolventes hayan tenido mejor acogida ahora como en 1854, precisamente en poblaciones en su mayor parte agricultoras, y por lo comun mas sencillas y morigeradas?*»

En efecto, fenómeno es este digno de la mayor atencion, y en Cataluña debemos meditar acerca de esto con tanto mayor motivo cuanto que los enemigos de nuestra industria, á la que debe principalmente su importancia el antiguo Principado, hace ya algunos años están declamando de continuo contra la misma, y suponiendo que solo en los grandes centros manufactureros es temible la pestilencia socialista. Ahora hemos podido ver á lo que queda reducido el tan decantado patriarcalismo de las provincias agrícolas, mientras que todos estamos bien seguros de que la bandera que en cualquier punto de Cataluña se enarbolase con el mote de *guerra á la propiedad*, no permaneceria alta ni dos horas, pues caeria inmediatamente en el fango de donde hubiera salido.

Escrito lo que antecede, vemos por nuestro parte telegráfico que en Badajoz ha sido alterado tambien el órden; y en Barcelona, menos que en ningun punto de España, es ya posible dudar de que existia un vasto plan, no ya tan solo para derribar á Espartero y á O'Donnell, sino para poner en los anales de España una página todavía mas negra que la que contiene en los de Francia el relato de la *Jacquerie*, No creíamos nosotros que los enemigos jurados de la libertad legal tratasen de dar tan pronto la batalla que preveíamos, pero ya que á ese punto ha llegado la audacia, lo declaramos abiertamente y con toda franqueza, es indispensable que el gobierno haga temblar á los malvados, y sobre todo á los altos malvados, desde la capital hasta el último rincon de la peninsula. No

---

FOLLETIN DE EL CENTRO PARLAMENTARIO.

UN PRÍNCIPE KURDO.

(continuacion.)

SEGUNDA PARTE.

V.

El primer pensamiento que ocurrió á Mehemed, después de algunos momentos de lijero sueño, fué el de encender una tea y asegurarse de si Habibé reposaba. Reinaban la calma y el silencio en el aposento, y Mehemed pudo creer por un momento que Habibé dormia; pero así que él levantó la tea á la altura de la cabeza de la jóven y miró su rostro de esta, se desvaneció toda su serenidad. Estaba Habibé tendida en su cama, en la actitud peculiar de la postracion y de la dejadez; una palidez verdosa cubria su semblante, y sus ojos estaban entreabiertos, como sucede con frecuencia á los enfermos á quienes la calentura sumerge en un letargo mezclado de desvarío, que les priva de conocimiento de lo que pasa á su alrededor.

—¡Habibé! murmuró alarmado Mehemed, mírame y respóndeme. ¿Qué tienes?

Levantó Habibé sus pesados párpados, volvió atónita sus ojos hácia Mehemed, y con voz casi imperceptible respondió:—¿Dónde nos hallamos?

—Estamos seguros, dijo el bey, y mi única inquietud nace de ti. ¿Qué tienes?

Habibé despegó los labios para responderle, pero las fuerzas hicieron traicion á su voluntad, y, dejándose caer de nuevo sobre su cama, cerró los ojos, diciendo:—¡Mas tarde! ¡mas tarde!

Enmudeció Mehemed; fué luego á poner la tea cerca de la puerta, de suerte que alumbrase débilmente la cama de Habibé y se esparciese el humo por el vasto subterráneo: hecho lo cual volvió á sentarse junto á los piés de la enferma, y permaneció muchas horas en una muda y triste contemplacion. Entre tanto ella dormia: las agitaciones de la noche acababan de extinguirse en un sueño sosegado, y, cuando la naturaleza hubo recobrado su equilibrio, Habibé hizo un movimiento, y llamó á Mehemed.

—Héme aquí, hija mia, respondió él, dime sin tardanza cómo estás, y disipa, si puedes, mis inquietudes.

—Me he sentido muy mala durante la noche; ahora solo experimento una gran fatiga, que desaparecerá muy pronto. Pero ¿qué será de nosotros?

—Díme desde luego lo que has experimentado esta noche, repuso Mehemed, quien, como todas las personas dotadas de alguna inteligencia en Oriente, entendia algo de medicina y se figuraba entender mucho. En estas montañas hay simples de una eficacia maravillosa, y yo sabré hallar la planta que te sanará, cuando conozca tu enfermedad.

Aseguróle Habibé que no sentia ninguna incomodidad; en el fondo, lo que Mehemed ofrecia arriesgar por ella, era nada menos que su vida. Habia comprendido toda la extension de este sacrificio. Después de haber acogido hasta allí con una altiva indiferencia todos los testimonios de afecto prodigados por Mehemed, veia ella que era el objeto de una pasion cuya profundidad no habia sospechado siquiera. Experimentaba en su propio corazon una turbacion singular viendo su vida ligada á este destino heróico y desdichado..... En tanto que la agitaban estas reflexiones, el bey la contemplaba con una tierna solicitud.

—¿No es extraño, dijo al fin él con voz dulce, que, después de los testimonios de adhesion que he recibido de ti, y teniéndote en mi poder y estando contigo aislado de todo el mundo, no ose yo expresarte mi amor? ¿De dónde procede esta timidez? ¡Ay! ella procede de ti, porque ¿cómo creer tu indiferencia cuando te veo arrostrar tantos peligros para participar de mi triste suerte? Pero tambien ¿cómo conservar la esperanza de mover tu corazon cuando me diriges tan frias respuestas? Tú no eres capaz de jugar con un apego tan apasionado como el mio, lo sé, y sin embargo ¿cómo conciliar tus palabras con tu conducta?

Callóse Mehemed sin esperar respuesta, pues habia visto mas de una vez semejantes quejas acogidas por Habibé con un profundo silencio. Esta vez, sin embargo, respondió Habibé:—Tú tienes derecho á dirigirme estas preguntas, y yo no tengo las mismas razones para negarme á satisfacerlas. Varias veces me has manifestado el deseo bien natural de saber mi historia, mi familia, mi pais, mi nombre y los sucesos que precedieron á tu encuentro. He guardado silencio hasta aquí, porqué te veia rodeado de seres malévolos y groseros que se habrian apoderado de mis confesiones para dañarme. Tú ahora estás solo conmigo, y nadie vendrá á atravesarse entre ti y los sentimientos generosos que deben de inspirarte mis infortunios. Escúchame pues, Mehemed, y sabe por qué yo no puedo participar de tu amor ni alentarle, á pesar del reconocimiento que te debo.

Habiase acercado Mehemed á Habibé, tendiendo la mano para cogerle la suya, como acostumbraba hacerlo cuando ella consentia en platicar familiarmente con él; pero notó en su semblante una expresion de gravedad tan solemne y dolorosa, que, retirando la mano, ocultó con ella su rostro, y permaneció así inmóbil escuchando á su jóven esposa.

—Tú has habitado en Bagdad, prosiguió Habibé, y sabes que las naciones europeas mantienen en ella representantes llamados cónsules para que velen por la seguridad de sus súbditos que recorren ó habitan en este país, y protejan los intereses de su comercio. El cónsul de Dinamarca y de Suecia en Bagdad reside en Oriente desde hace muchos años. Su hija mas jóven y su hijo, todavía niño, han nacido en este clima de una madre armenia, con quien casó el cónsul después de la muerte de su primera esposa. El cónsul posee una casa de campo á alguna distancia de Bagdad, y allí pasaba la estacion calorosa con toda su familia, si bien los negocios de su cargo le llamaban con frecuencia á la ciudad, y le detenian alguna vez muchos dias en ella. Dos años atrás, esta campiña que nosotros habitábamos, fué invadida por una banda numerosa de gitanos, cuyas intenciones parecian pacíficas, pues solo se ocupaban en diversas industrias, tales como la venta de ganado y de potros, el oficio de herrero, el de fabricante de cestos, de tamices y de otros varios artículos. Nosotros íbamos á menudo á visitar sus tiendas con mi padre, que no les veia sin temor establecidos tan cerca de su propiedad. Así que nos di-

nos espresamos de esta suerte porque creamos que peligre el régimen constitucional, pues al fin y al cabo todas esas tentativas, por criminales que sean, no vienen á ser mas que manifestaciones de impotencia; pero nos duele en el alma tener que estar presenciando tan repetidamente el cinismo con que esos partidos halagadores del pueblo pervierten ó sacrifican á ese mismo pueblo á quien amamos y debemos amar.

En medio del pesar y de la indignacion que á los buenos ciudadados causan tan vergonzosos motines, sírvanos á lo menos de algun consuelo, el pensar que el reposo está asegurado para toda la gente honrada en Cataluña, que este descansa en firmísimas bases á prueba, nadie lo dude, de todos los esfuerzos que puedan hacer los agentes del mal.

L. C.

CORREO NACIONAL.

MADRID, 26 DE JUNIO.

(Correspondencia autógrafa.)

La *Gaceta* de hoy contiene dos reales decretos. Por el primero, teniendo S. M. en consideracion la gravedad de los sucesos ocurridos en varias ciudades de Castilla la Vieja, su coincidencia con los indicados en otras provincias y la necesidad de averiguar y conocer su origen y trascendencia, dispone que el ministro de la Gobernacion don Patricio de la Escosura, pase á las provincias de Castilla en representacion del gobierno, y adopte cuantas disposiciones crea oportunas, tanto para la consolidacion del órden, como á fin de poner en claro los referidos sucesos.

Por el segundo, se encarga del ministerio de la Gobernacion durante la ausencia del señor Escosura, al ministro de Fomento señor Lujan.

Tambien publica la *Gaceta*, sancionada por S. M., la ley que autoriza á la misma augusta Señora, para permitir á la infanta doña Amalia contraer matrimonio con el príncipe Guillermo de Baviera.

—Al terminar ayer la sesion de Córtes, y despues de aprobarse el artículo octavo de la ley de teatros, se leyeron y anunció que se imprimirian los siguientes dictámenes:

1.° Autorizando al ministro de Fomento para ceder á los señores Guardamino y Muchada por el precio de tasacion las obras ejecutadas y materiales acopiadas en el ferro-carril de Sevilla á Jerez.

2.° Autorizando al gobierno para otorgar á la sociedad valenciana de fomento la concesion de una línea de ferro-carril, que partiendo de la de Almansa y pasando por Castellon y Tarragona, empalme en Barcelona con la seccion que vaya á terminar en la frontera de Francia.

3.° Autorizando al gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril desde Aranjuez á las minas de carbon de Henarejos.

4.° Declarando cesento del pago del derecho de arancel el órgano destinado á la iglesia de Cenicero.

Y 5.° Declarando no estar sujeto á reeleccion el diputado á Córtes don Ambrosio Gonzalez. Entre los asuntos señalados para hoy figura el dictámen esigiendo la responsabilidad al ministerio presidido por el conde de San Luis.

—No es cierto como dicen algunos periódicos que hayan sido presos en Madrid dos italianos ni que hayan hecho estos reclamaciones importantes. Lo que hay en el particular es que ha llegado á Madrid, incomunicado, un tal Cruz, á quien se cree italiano procedente de Segovia donde fué preso. Este sujeto reclamado judicialmente por otro gobierno civil es conducido á él.

Se le supone complicado en una causa carlista.

—Como haya personas que temen que la tranquilidad pública pudiera turbarse en Madrid bajo la impresion de los sucesos de que han sido teatro Valladolid, Palencia y Rioseco, estamos desde luego en el caso de tranquilizar á los que así piensan. El gobernador civil de la provincia Sr. Cardero ha tomado las mas esquisitas precauciones y adoptado cuantos medios puede sugerir la prudencia para evitar que pueda sobrevenir ningun trastorno á la capital ni en la provincia. Estamos bien persuadidos de que no llegará el caso de tener que echar mano de medios de reprension; pero si hubiese algun iluso que creyera poder reproducir desórdenes que reprueba la opinion pública, estamos en la firme persuacion de que seria escarmentado antes de pasar adelante en sus descabellados intentos.

—El número del periódico *El Leon Español* correspondiente al dia de ayer, ha sido denunciado por su artículo editorial.

—Por el ministerio de la guerra se han concedido á la milicia nacional de Sabadell trescientos fusiles.

—Parece que á primeros de julio se promulgará la ley de ayuntamientos que hoy debe ser llevada á la sancion de S. M. La de diputaciones provinciales se espera será votada antes de la suspension de las Córtes, de modo que las diputaciones actuales quedarán sometidas á la nueva ley aunque las elecciones no se verifiquen hasta noviembre.

—Hoy se discutirá en el congreso el dictámen de la acusacion contra el ministerio del conde de San Luis.

—El señor don Andrés Borrego ha dirigido á algunos periódicos una carta en que demuestra la necesidad de consignar en nuestra legislacion el principio de indemnizar cumplidamente y de una manera espedita y fácil á los que por causa de sediciones, motines y atropellos públicos, sufran perjuicio en sus personas é intereses, haciendo previamente aplicacion de este principio en los sucesos lamentables de Castilla. El señor Borrego recomienda su idea á los órganos de la prensa.

—No es cierto que los señores Bermudez de Castro y Mon se hayan separado del consejo de la Sociedad Española.

—S. M. ha aprobado la subasta de acciones de carreteras verificada ayer, quedando adjudicados en su consecuencia los rs. vn. 32.678,000 nominales en acciones de carreteras por 26.267,500 rs. en efectivo, á los individuos y por las cantidades que respectivamente se marcan en el acta de la subasta.

—El total de las aprehensiones de contrabando hechos por los buques guarda-costas de las seis divisiones durante el último año fué 149 aprehensiones, 111 buques, 100 reos, 530 fardos de géneros lícitos, 822 de ilícitos, 1607 de tabaco y 5 54/112 de sal.

El *Clamor Público* dice á última hora:

El gobierno ha recibido por telégrafo la noticia de haber llegado á la una á Valladolid el señor Escosura, ministro de la gobernacion.

Parece que ayer fueron condenados á muerte en Valladolid once incendiarios, á mas de los tres que fueron ejecutados por la mañana, y que hoy se ha cumplido esta sentencia.

—Apesar de los fuertes aguaceros que á principios de la semana pasada han sufrido en varios puntos del reino, particularmente en Cataluña, Aragon, Asturias y Vizcaya, donde llegaron á infundir sérios temores, el *tiempo*, como esperábamos al escribir nuestra anterior revista, ha entrado en su marcha natural, y el sol vivificador de junio comienza á reanimar el aspecto de los campos.

Repetimos que la *cosecha* será buena en lo general, y tenemos un vivo placer en consignarlo así, siquiera no sea mas que para desmentir á esos falsos noticieros que, á juzgar por la prisa que se dan en llevar la alarma y el temor á los pueblos con la triste pintura que un dia y otro nos vienen haciendo del estado de los campos, no parece sino que les mueve un interés tan poco legítimo como censurable.

Ya hemos dicho que los *viñedos* están por lo general en el mejor estado, y hoy lo ratificamos, si bien en Galicia y Jerez de la frontera ha comenzado á presentarse el *oidium*.

A pesar de esto los vinos se sostienen á buenos precios.

El *aceite*, si se esceptuan algunos puntos de Andalucía, donde van declinando los precios, en las demas provincias ha encarecido estraordinariamente, sin que acertemos á esplicar el motivo de esta subida, puesto que no hay escasez de este artículo, y que la cosecha promete ser escelente en Andalucía, Cataluña, Aragon, Rioja y Navarra.

Las *harinas* han tomado gran animacion esta semana en las plazas de la Península y tambien en el estrangero. En Paris han sido mas buscadas que ofrecidas, al mismo tiempo que en Lóndres se hacian operaciones con el favor de 1 fr. 32 cs. en hectólitro de trigo, 2 fr. 50 cs. por saco en las harinas indígenas y 1 fr. 25 cs. por barril de 88 kilogs. en las de América.

Tambien las *lanas* adquieren buen precio, particularmente en esta última capital, donde se han hecho compras importantes por cuenta de casas francesas. En Paris se sostienen de 105 á 106 el medio kilógramo de *melis*, merinos en sucio, y las de 135 á 140 los vellones de carneros cebados. En Tudela se ha fijado el precio de 74 reales arroba navarra.

(*España*).

—Hé aquí las palabras pronunciadas por el señor don Manuel Cortina, en el acto de dar sepultura al cadáver del señor Perez Hernandez.

«Señores:

Amigo intimo del hombre ilustre, cuyos restos mortales acabamos de perder de vista para siempre, y decano del colegio de abogados de Madrid, que tenia la gloria de contarlo entre sus individuos, cumplo con el deber que me imponen mi corazon y mi cabeza, de dirigiros la palabra antes de separarnos de esta mansion de los muertos; no para deciros lo que valia; ¿hay por ventura quien lo ignore? No para pintaros la inmensidad de la pérdida que su muerte nos ha ocasionado, sino para tributarle en este momento supremo, en que todas las consideraciones humanas han desaparecido, el justo y debido homenage de respeto y admiracion por sus virtudes y sus talentos. Hijo cariñoso, esposo tierno, padre amantísimo, honra y prez del foro español, amigo tan leal como sincero; justo es derramemos amargas lágrimas sobre su tumba, en época en que no es comun ver reunidos tantos merecimientos.

Su temprana muerte ha arrebatado á su desolada familia la felicidad que á manos llenas derramaba sobre ella; á la jurisprudencia una de sus principales lumbreras; á sus compañeros un tesoro inagotable de ciencia y esperiencia, á que jamás recurríamos en vano á sus numerosos amigos los goces que les procuraba su trato siempre afable y benévolo: ¿por qué tantas desgracias? Pero no debemos penetrar en este misterio. Dios lo ha dispuesto y nos toca solo acatar su voluntad, y pedirle que nuestro querido amigo goce de eterno descanso.

—La sesion de Córtes de hoy se abrió á la una y media de la tarde aprobándose el acta de la anterior, pidió la palabra el señor ministro de Fomento para manifestar, que encargado del despacho del ministerio de la Gobernacion durante la ausencia del señor Escosura, tenia la satisfaccion de decir á la Cámara que en Valladolid estaba completamente restablecida la tranquilidad hasta el punto de haber estado animada la feria de San Juan y de haber oficiado el capitan general que ya no necesitaba las dos baterias montadas que el gobierno habia creido conveniente enviarle, y por cuya razon ha determinado tambien que se vuelvan á la Córte. Que en Rioseco, merced á los esfuerzos del ayuntamiento y milicia nacional, se habian podido salvar y recoger gruesas sumas de las que los revoltosos robaron, estando igualmente asegurada la tranquilidad y que en Palencia sucedia otro tanto por fortuna, pero que no podia menos de hacer una mencion á las Córtes de un honrado y valeroso vecino de aquella capital que, unido á un puñado de valientes nacionales y á la vista de los saqueadores, hicieron uso de las armas para defender las propiedades, logrando intimidarlos y con ello salvar inmensos intereses añadiendo el señor Lujan que el gobierno habia pedido notas de tan honrados ciudadanos para proponer una ley que los recompense. (La Cámara aplaudió estas últimas palabras del ministro con unánime muestra de aprobacion).

Acto continuo se anunció por el señor presidente que se iba á dar cuenta de dos proposiciones presentadas á la mesa, y leida la primera firmada por el señor Lopez Grado y otros señores diputados «para que las cortes incitasen al gobierno á presentar un proyecto de ley de indemnizacion á los propietarios que han sido víctimas de las desenfrenadas turbas en Valladolid, Rioseco y Palencia, estendiéndose tambien en la ley á los que se hallen en iguales casos y en cualquiera punto de la Península.»

El señor Lopez defendió la proposicion como autor, fundándose en la justicia y necesidad del resarcimiento y de la reparacion prévia en desagrado de la sociedad española ultrajada, terminando por asegurar que además seria una medida que aumentaria el prestigio del gobierno y de las Córtes.

El señor ministro de Fomento usó en seguida de la palabra para declarar que aceptaba la idea de indemnizacion, pero que no podia hacer otro tanto respecto á los medios de hacerla, atendiendo á que España es un pais regido constitucionalmente y en el cual los pueblos nombran sus autoridades populares, tienen la facultad de reunirse para ello é igualmente para elegir á los diputados que han de darles leyes; que por lo mismo es cuestion difícil de resolver de plano, y lo mas acertado dedicarse al estudio de como y por quien se ha de hacer la indemnizacion, terminando por declarar que la proposicion no está ceñida á las prácticas parlamentarias, puesto que sin notar al gobierno todos los diputados tienen el derecho de presentar los proyectos de ley que crean convenientes y que esto era lo que deseaba. En vista de esta declaracion el señor Lopez Grado de acuerdo con los demas firmantes de la proposicion, la retiró.

Dada lectura en seguida de la otra dirigida tambien «á que el gobierno disponga el medio de indemnizar á los fabricantes arruinados ultimamente por los tumultuarios haciendo que concurran á ella el Estado, los pueblos y los fabricantes. El señor Orense se levantó á defenderla como uno de sus autores aduciendo entre otras razones la de que si como se presume los alborotos de Valladolid, Rioseco y Palencia tenian por objeto alejar los capitales de España ahora que tantos y tan beneficiosamente acudian, el medio de que este temor no tuviera lugar era la indemnizacion pedida, pues se convencerían de las altas miras que tiene la nacion española respecto á la seguridad de las propiedades. El señor Lujan contestó lo mismo que antes habia dicho, añadiendo ahora que por mas que viese en la proposicion un voto de confianza al gobierno era imposible admitirla, por que no conducia al objeto propuesto, repitiendo que sin embargo admitia el principio de indemnizacion comprometiéndose á presentar un proyecto de ley.

El Sr. Orense rectificó breves palabras y declaró en seguida que retiraba tambien esta segunda proposicion. El señor Figueras se levantó luego para decir que desde el año de 1854 en que se mandaron formar por las juntas de Barcelona varios espedientes de indemnizacion no han podido conseguir los diputados por aquella provincia que se resolviesen, y que decia esto para que se viese la necesidad que tenia de suplicar al gobierno su despacho, y que no sucede otro tanto con los que ahora se mandarán tomar probablemente. Terminados estos incidentes se entró en la órden del dia y fué aprobado sis discusion el artículo noveno de la ley de teatros que señala la temporada cómica desde el 1.° de Setiembre al 30 de Junio. Leido el artículo 10 para que las obras admitidas por el comité teatral se pongan en escena durante el año cómico así en Madrid como en provincias bajo pena de indemnizacion.

—Los desórdenes ocurridos en otros puntos de Castilla no son menos graves que los de Valladolid. Sobre las siete de la tarde llegó á Rioseco la noticia de lo ocurrido en Valladolid. Hallándose casi todo el populacho en la romería de Castilviejo á media legua de la poblacion, se creyó por la gente sensata que á su regreso, bien provistos de espíritu belicoso sus estómagos, quizás querrian imitar aquellas escenas, tomando por pretesto la carestía de los artículos de primera necesidad, en particular del pan, que decian era debido á las fábricas de harinas, y á los compradores de granos. En efecto, tan luego oscureció, principiaron á gritar porcion de mujeres y muchachos ¡mueran los compradores! y aun designaban algunos por sus apellidos: ¡muera Serrano! (que es el alcalde); otros, la cabeza de su yerno (que tambien suele comprar), y á la vez las palabras mas obcenas y escandalosas, mezclándolas con las de ¡viva el pan barato! De instante en instante se fué aumentando, aunque apenas se mezclaron los hombres, concluyendo por último con haber apedreado y roto los cristales de porcion de casas, pegado fuego y ardido por completo dos hermosas fábricas de harinas situadas junto el Canal, con multitud de sacos llenos, graneros bien probistos, maquinarias de mucho mérito, y en donde han perecido todos los animales, escapando milagrosamente sus habitantes disfrazados, y habiendo quedado reducidas á escombros. Tambien quemaron algunas barcas grandes de las que sirven para conducir granos, y no contentos principiaron á pegar fuego á muchos almacenes, que, como las fábricas son propiedad de la empresa del Canal, aunque á ruegos de algunos honrados vecinos, pudieron contener el desastre y hacerlos desistir de sus destructores intentos. La guardia civil fué apedreada, y viéndose sin ausilio ni órden de las autoridades dicen que tuvo que replegarse hácia Valladolid. Las pérdidas ocasionadas en Rioseco se calculan en setenta mil duros. Dícese que hubo algunos asesinatos y que la hija del alcalde fué arrojada por un balcon. En Benavente se han cometido mil atrocidades con los concejales. Pero los sucesos mas terribles, los tropelías mas salvajes, han sido los de Palencia. En efecto, se quemaron las fábricas de Cuéntara, Ortiz, Rios é Iztueta. Los bárbaros devastadores tuvieron la crueldad de obligar á los propietarios á pegar fuego á los edificios por su propia mano. Parece que hubo algunos asesinatos. Habian partido para allá tropas de diferentes puntos. Un periódico moderado dice, y no nos atrevemos á creerlo, que la milicia habia hecho armas contra las autoridades. Se teme que hayan sido incendiados otros establecimientos fabriles diseminados en otros puntos. Asegurabase que el alcalde de Dueñas, villa intermedia entre el camino de Valladolid á Palencia, habia quedado cosido á puñaladas. Los dueños de la fábrica harinera, situada en aquel punto, estaban sitiados y se defendian á balazos.

Las numerosas correspondencias de Valladolid que tenemos hoy á la vista conforman los relatos que hemos dado de los sucesos. Vamos á recoger de ellos cuantos nuevos pormenores contienen. Todas están conformes en que el motin ó mejor dicho, los motines estaban preparados de antemano, y aun la creencia general es que la consigna partió de esta corte. Una carta del 23 que publica el diario español termina con estas líneas: «Restablecido el órden, han empezado las prisiones, entre las cuales se cuenta la de un carpintero, milicia*no* nacional, que en trage de paisano rompió el arca de fondos de casa de Semprun con una hacha, contribuyendo á robarla, y mas tarde se presentó con el uniforme á ofrecer sus servicios al robado, que constantemente le tenia ocupado en obras de su oficio, en la casa de este preso fueron hallados 1,000 duros. Las voces de los amotinados eran las de «viva la libertad y mueran los ladrones.»

El gobernador Sr. Saavedra continúa en la casa donde fué recogido, y su estado no dejaba de ser triste por mas que su vida no inspirase temores. El secretario, Sr. Iñigo, fué quien se encargó del gobierno civil apenas el señor Saavedra se vió imposibilitado de desempeñarlo. Los presos el dia 21 se acercaban ya á 150. Entre ellos los habia muy comprometidos, figurando en primer término el carpintero del Sr. Semprun y un baulero que fueron los que descerrajaron la caja, y con ayuda de otros seis robaron de seis á ocho mil duros. Probablemente de estos serán los fusilados. Para que nada faltase al carácter asqueroso del motin, en casa de Semprun y en otros los revoltosos trataron de violar á algunas jóvenes.

Las correspondencias que recibimos echan una gran responsabilidad sobre el ayuntamiento de Valladolid. Parece que tres dias antes del motin estuvieron el Sr. Ortiz Vega y otros dos mas en nombre de todos los fabricantes de harinas á ofrecer á la municipalidad dinero y trigo y á pedirle que bajase el precio si queria con esta confianza, porque recelaban de la seguridad de sus artefactos y canales. El alcalde Sr. Nieto les contestó que con su baston y el trigo que tenian restableceria el órden. Cuando llegó el conflicto, los concejales apenas hicieron nada porque en realidad ya no era tiempo.

A la milicia nacional se han ofrecido seis reales diarios por plaza mientras esté sobre las armas.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

PROYECTO DE LEY.

DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL

(Continuacion.)

TITULO III.

De la administracion municipal.

CAPITULO I.

De las atribuciones de los ayuntamientos.

Art. 124. Los ayuntamientos son corporaciones económico-administrativas, y no pueden ejercer otras funciones ni actos políticos que los que las leyes espresamente les señalen.

Art. 125. Los acuerdos de los ayuntamientos son, segun los casos:

Primero. Inmediatamente ejecutivos.

Segundo. No ejecutivos sin la aprobacion

---

saban de lejos, nos salian al encuentro, y nos colmaban de atenciones, ofreciéndonos la leche fresca de sus vacas y de sus cabras, y tortas amasadas por sus manos, con una afectacion de solicitud que nos desplacia. Una vieja de espantosa fealdad, parecia haberme cobrado cariño, y me hacia unos cumplimientos tan descarados, que me causaban una incomodidad indefinible.—¡Cuántos lindos señores conozco yo que darian diez dominios como este por hallarse ahora en mi lugar! me decia un dia al presentarme una taza de leche. ¡Qué lástima que una persona tan bella permanezca encerrada en una casa de campo al lado de su padre, en lugar de reinar en un harem y ver á sus piés á un rico y poderoso pachá, ó á un amante mas ilustre todavía!—¡Qué decís á mi hija, vieja loca! exclamó mi padre, que la habia oido, aunque ella habló en voz baja; mi hija ha nacido cristiana, de padres cristianos, y no tendrá jamás nada de comun con vuestros harenes y vuestros pachaes: pesad mejor vuestras palabras, si no quereis que yo os arroje de aquí.... y desde este dia no volvimos á visitar el campo de los gitanos.

En esto los negocios llamaron á mi padre á la ciudad, donde debia permanecer unos cinco dias. En la víspera del tercero me disperto durante la noche una vivísima sensacion de sufocacion. Hallábame á oscuras, pero me parecia que esto no era efecto del aire que respiraba, y, así que hube reunido mis ideas, comprendí que estaba rodeada de una nube de humo.—¡Fuego! exclamé saltando de la cama; luego, echándome precipitadamente algunas prendas de vestir, llamé á la puerta de nuestra aya diciéndole á voz en grito que se habia prendido fuego en el edificio, y bajé aceleradamente á despertar á los criados, que dormian en el cuarto bajo. La confusion que se siguió al anuncio del incendio nos quitó al punto toda esperanza de atajarle. Los criados se ponian en salvo como mejor podian, llevándose debajo del brazo ó á cuestas todos los objetos de que podian apoderarse. En cuanto á mí, mi único pensamiento fué salvar á los seres que yo amaba. No tardé en reunirlos al rededor de mí, y ya me preparaba á atravesar el vestíbulo, que yo creia desierto, cuando, al poner el pié en la última grada de la escalera, me vi rodeada de una multitud de gente atezada y despavorida, que se agitaba lanzando gritos espantosos, singularmente entremezclados de protestas de obsequioso rendimiento.—Nada temais, decia esta turba, que parecia estar esperándome, nosotros venimos á salvaros.—Gracias, gracias, amigos mios, les dije esforzándome en abrirme paso; pero esto me fué imposible. Asiéronme brazos vigorosos, y sentíme arrebatada mas bien que conducida hácia otra puerta, que se abria en la parte trasera de la casa. Probé á gritar para pedir socorro, pero una ruda vocería ahogo mi voz. Poseida de vagos temores, estaba solamente dominada de un extraño vértigo, y ya comenzaba á perder el conocimiento de mi situacion. Reconocí sin embargo el pasadizo por donde me llevaban; pero, una vez fuera de la casa, la oscuridad que me rodeaba por todas partes me impidió el ver los lugares y los hombres que me circuian. Estos hombres, como lo habrás adivinado, eran los gitanos, los miserables con quienes te encontraste al dia siguiente al del incendio, á tiempo que huian y me arrastraban en su fuga. Tú oiste mis gritos, tuviste piedad de mí, y tomaste sobre tí el empeño de volverme la libertad; pero la libertad que tú creias darme era una terrible esclavitud....

Mehemed, que hasta allí habia escuchado á Habibé sin interrumpirla, al oir estas últimas palabras clavó con sorpresa su vista en los ojos de la jóven.—Te asombran mis palabras, repuso Habibé meneando suavemente la cabeza; yo soy cristiana, y he sido educada en el recato que conviene á una jóven de mi raza y de mi religion. Toda relacion que una niña cristiana establece con un hombre sin la sancion paternal, es una falta de que debe avergonzarse á la faz del mundo, y de la que no puede obtener el perdon de Dios sin expiarla. Yo he infringido esta ley, á la cual habia jurado ser fiel... Sé lo que vas á decirme, que me has tomado por esposa; pero este enlace, contraido con un infiel ante un ministro de una falsa religion, es nulo á mis ojos como lo es á los de mi padre.

Después de esta confesion, se apresuró Habibé á acabar su relato. Todo lo supo desde entonces Mehemed, el cual se conmovió particularmente al oir las revelaciones que le hizo Habibé sobre las arterias de la circasiana Kadja, sobre lo que ella habia puesto en obra para descubrirlas, y en fin sobre su encuentro y su conversacion con la viajera franca.—Me hallo aquí, añadió Habibé, por el efecto de mi propia voluntad. Invocando el título y nombre de mi padre, yo hubiera podido ponerme bajo la proteccion de los soldados... ¡Ya veis cuán culpable soy!

Habibé no pudo proseguir, pues las lágrimas ahogaban su voz.—Nada se ha perdido, respondió tristemente Mehemed: yo no acierto á conciliar todo lo que me has dicho: solo una cosa he sacado en limpio de tus palabras, y es que tú me juzgas indigno de tu afecto, y que esta indignidad inquieta tu conciencia. Yo daria mi vida por merecer tu amor, pues tal vez entonces tendria la suerte de obtenerle; pero ¿qué puedo yo contra los decretos del destino? No alcanzo á comprender la justicia de los reproches que me diriges; y así ¿cómo puedo lisonjearme de cesar de merecerlos? Solo me resta pues un medio para reparar en parte el daño que te he causado, y es el volverte la libertad que deseas de todo corazon. Puedo conducirte á un punto de la selva poco distante del paraje donde se hallan los soldados, desde donde te será fácil reunirte con ellos; tú te darás á conocer, y les pedirás que te escolten hasta Constantinopla, en donde podrás ponerte bajo la proteccion de tu ministro. Ea, Habibé; supuesto que he accedido á tus deseos, cesa de afligirte, y mírame con aire de satisfaccion: esto será mi recompensa y mi consuelo.

—¿Eso imaginas, Mehemed? exclamó Habibe, casi espantada de su triunfo. Si yo me presento á los soldados, este paso equivaldria á descubrir tu guarida, á perderte. No, no, la suerte está echada; he seguido voluntariamente tus huellas, y ya no puedo dejarte sin atraer sobre tí la desdicha.

—¡Ah! ¡bien lo sabia yo! exclamó Mehemed; tú me perteneces, tú eres mi Habibé, á quien adoro con ciega idolatría.

Y Mehemed se esforzaba en tranquilizar á la desconsolada jóven.

REVUE DES DEUX MONDES.

(*Se continuará.*)

de sus empleados y dependientes.

Art. 126. Son inmediatamente ejecutivos los acuerdos de los ayuntamientos sobre los negocios siguientes:

Primero. El nombramiento y separacion de sus superiores gerárquicos.

Segundo. La admision bajo las condiciones prescritas por las leyes y reglamentos de los facultativos de cirujía, medicina, farmacia y veterinaria, de los maestros de primeras letras y de los de otras enseñanzas que se paguen de los fondos del comun.

Tercero. Los reglamentos y disposiciones para la ejecucion de las ordenanzas de policía urbana y rural.

Cuarto. La administracion de los pósitos, su fomento, el reparto de sus granos, y la realizacion de sus reintegros, acordando al efecto las disposiciones necesarias.

Quinto. La administracion, conservacion y mejoras de las fincas de propios, hasta que en virtud de la ley de desamortizacion se enajenaren; y verificado que esto sea, la percepcion é inversion legítima de la renta equivalente á sus productos, mientras el capital no se invierta conforme á la misma ley.

Sesto. La administracion y conservacion de los cementerios propios de los pueblos.

Sétimo. La administracion, inversion y contabilidad de todos los arbitrios, rentas, caudales y fondos propios del Municipio, con arreglo al presupuesto aprobado del mismo.

Octavo. La administracion, conservacion y mejora de las fincas de comun aprovechamiento, arreglando el modo y término de su disfrute, donde no estuviere establecido de antemano.

Noveno. La distribucion, inversion y contabilidad de los fondos especialmente consignados en el presupuesto municipal para mejoras materiales en el distrito.

Décimo. La conservacion, reparacion y mejora de los caminos, veredas, puentes, fuentes, pontones y demas obras comunales, votando las prestaciones vecinales segun las leyes. Los dias de prestacion personal no podrán pasar de seis al año, á no ser que se permita mayor número por ley especial.

Undécimo. La distribucion de las limosnas, socorros y jornales á los menesterosos, en caso de calamidad pública, dentro de los límites del presupuesto.

Duodécimo. Las medidas sanitarias de absoluta urgencia en las calamidades públicas, así como las obras de igual carácter perentorio, siempre dentro del círculo de sus atribuciones, y sin que el importe esceda de 10 rs. por vecino, y esta cuota no sea mayor que la tercera parte del presupuesto ordinario. Los vecinos deberán contribuir en proporcion á su fortuna.

En tales casos, y sin perjuicio de la ejecucion inmediata del acuerdo, se remitirá el espediente que justifique la necesidad y urgencia de la medida á la Diputacion provincial para que decida definitavente.

Decimotercio. El exámen y aprobacion definitiva de las cuentas de sus empleados y dependientes, quedando el Ayuntamiento responsable si resultare lesion á los fondos municipales, tanto en el caso de haber aprobado indebidamente la cuenta, como en el de insolvencia de los empleados deudores.

Décimocuarto. Los repartimientos entre los contribuyentes de las cantidades que el pueblo y distrito municipal deban pagar para gastos generales, provinciales y municipales.

Decimoquinto. La realizacion por los medios que las leyes determinen de los cupos que al pueblo se señalen para el reemplazo del Ejército y demas cuerpos de la fuerza pública.

Décimosesto. La distribucion del servicio de alojamientos y bagajes y de las demas cargas públicas.

Art. 127. Necesitan la aprobacion de la Diputacion provincial para ser ejecutivos los acuerdos de los Ayuntamientos sobre los negocios siguientes:

Primero. Los presupuestos ordinarios y estraordinarios.

Segundo. La creacion, reforma, sustitucion y supresion de arbitrios, repartimientos y derechos: municipales, y el método de su recaudacion.

Tercero. La aceptacion ó la no aceptacion de las donaciones ó legados que se hicieran al municipio ó á cualquier corporacion ó establecimiento de su dependencia.

Cuarto. La concesion de pensiones y socorros á empleados municipales, á sus viudas ó huérfanos.

Quinto. Los arrendamientos de fincas, arbitrios y cualesquiera otros bienes municipales, que se verificarán en subasta pública y sin admitir ulterior licitacion.

Sesto. La construccion, rectificacion y clasificacion de los caminos vecinales y obras propias de los mismos.

Sétimo. Las podas, cortas y demas aprovechamientos de los montes y arbolados Municipales, segun las leyes y ordenanzas del ramo.

Octavo. La resolucion de entablar pleitos á nombre del pueblo ó de establecimientos que del Ayuntamiento dependan, prévio dictamen de dos letrados.

Cuando el Ayuntamiento fuere demandado contestará desde luego con direccion de letrado, y con copia de la demanda, contestacion y documentos importantes que en apoyo de una y otra se hayan presentado, dará cuenta á la Diputacion provincial para que resuelva si debe ó no continuarse el litigio.

No se necesita dar parte á la diputacion provincial ni pedir el dictámen de los letrados para utilizar los interdictos de retener ó recobrar.

Art. 128. Necesitan la aprobacion de la Diputacion y Gobernador de la provincia, para ser ejecutivos, los acuerdos de los Ayuntamientos sobre los negocios siguientes:

Primero. Formacion y reforma de las ordenanzas municipales y rurales.

Segundo. Establecimiento, traslacion y supresion de ferias y mercados.

Tercero. Creacion, reforma y supresion de los establecimientos Municipales de beneficencia y de instruccion pública.

Cuarto. Apertura y alineacion de calles y plazas, y en general obras públicas del Municipio.

Quinto. Construccion, reforma, traslacion, supresion y régimen de los cementerios.

Sesto. Régimen y aprovechamiento de las aguas de propiedad del comun en sus diferentes usos y aplicaciones, cuando no se hallare establecido de antemano.

Art. 129. Es obligacion de los Ayuntamientos con arreglo á las leyes y disposiciones para su ejecucion:

Primero. Formar con arreglo á las leyes la estadística de sus respectivos distritos, solo para que sirva de base á los repartimientos de contribuciones entre los vecinos.

Segundo. Formar y rectificar con arreglo á las leyes el censo vecinal.

Tercero. Formar las listas de electores para las elecciones de Senadores y Diputados á Córtes y provinciales, así como para los cargos municipales.

Cuarto. Formar los alistamientos para la Milicia nacional.

Quinto. Evacuar las consultas é informes que se les pidan sobre los negocios de su competencia por los Gobernadores, Diputaciones de Provincia y Alcaldes respectivos; así como por cualesquiera otras Autoridades, en los casos previstos por las leyes.

Sexto. Promover el bien de sus administrados en el círculo de sus atribuciones, proponiendo á sus superiores gerárquicos cuanto al efecto crean conducente dentro de los límites de su competencia.

Sétimo. Desempeñar cualesquiera otra atribucion que les confieran las leyes.

Art. 130. Es obligacion de los Ayuntamientos formar anualmente las cuentas de los fondos municipales que administren.

Art. 131. Los Ayuntamientos pueden representar sobre los negocios de su competencia á la Diputacion provincial, al Gobernador de la provincia, al Gobierno y á las Córtes. Siempre deben hacerlo por conducto del alcalde, y al gobierno además por el del Gobernador. Cuando representen en queja del Alcalde, de la Diputacion ó del Gobernador, podrán hacerlo directamente.

No pueden dar publicidad á sus esposiciones sin autorizacion del Gobernador de la Provincia.

Art. 132. Cuando los acuerdos de los Ayuntamientos, que son segun la ley, inmediatamente ejecutivos, puedan causar perjuicios de reparacion difícil, y se reclame contra ellos, se suspenderá su ejecucion hasta que resuelva la diputacion provincial.

Art. 133. No pueden los Juzgados y tribunales admitirles interdictos de retener y de recobrar interpuestos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos y alcaldes dictadas dentro del círculo de sus atribuciones.

CAPÍTULO II.

Del modo de funcionar los Ayuntamientos.

Art. 134. Los cargos de los Alcaldes y regidores son honoríficos, gratuitos y obligatorios.

Art. 135. El Alcalde único, ó el primero donde hubiere mas de uno, es el presidente del Ayuntamiento.

A falta del Alcalde primero presidirá el segundo, y así sucesivamente. A falta de todos los Alcaldes presidirá el regidor decano.

Cuando el Gobernador de la provincia asista á la sesion del Ayuntamiento, lo presidirá sin voto.

Art. 136. Los Ayuntamientos señalarán al principio de cada año los dias en que han de celebrar sus sesiones ordinarias, que no podrán ser menos de una por semana.

Art. 137. El Alcalde podrá convocar á sesion estraordinaria cuando lo juzgue oportuno, y debe hacerlo siempre que se lo prevenga el Gobernador de la provincia, ó lo reclame la tercera parte de los concejales.

Art. 138. En toda convocatoria para sesion estraordinaria, se espresarán los asuntos que hayan de tratarse en ella; y no podrá el Ayuntamiento tratar de ningun otro en la misma sesion.

Art. 139. Toda sesion con carácter de ordinaria, fuera de los dias señalados conforme al artículo 136 de esta ley, así como cualquiera estraordinaria no convocada por el Alcalde en la forma y con las circunstancias que previene el artículo 137, ó en que se tratare de un asunto no anunciado en la convocatoria, es nula y de ningun valor, y nulos tambien los acuerdos en ella tomados.

Art. 140. Para que haya sesion y sean válidos los acuerdos de los Ayuntamientos, se requiere la presencia de la mitad mas de uno de los concejales.

Art. 141. Se entiende acordado lo que votaren la mitad mas uno de los concejales presentes en la sesion.

Art. 142. Los Alcaldes y regidores tienen todos voz y voto en los acuerdos de los Ayuntamientos, y serán responsables por las resoluciones que se tomen y apoyen con su sufragio.

Art. 143. De cada sesion se estenderá por el secretario del Ayuntamiento un acta, en que han de constar: los nombres del concejal presidente y demas presentes; los asuntos que se trataren y lo sobre ellos resuelto; el resultado de las votaciones; la lista de las nominales cuando las hubiese, y los votos salvados en su caso.

Al principio de cada sesion se leerá y enmendará ó aprobará el acta de la anterior, verificado lo cual se trascribirá en un libro destinado esclusivamente al efecto, donde la firmarán dentro de veinte y cuatro horas, á mas tardar, todos los concejales que hubieren asistido á la sesion respectiva, y el secretario del Ayuntamiento.

Art. 144. El libro de actas del Ayuntamiento es un instrumento público y solemne; ningun acuerdo que no conste esplícita y terminantemente en el acta á que se refiera tendrá valor alguno.

Art. 145. Las sesiones de los Ayuntamientos tendrán lugar á puerta cerrada, fuera de los casos en que terminantemente prevengan las leyes de lo contrario.

Art. 146. Todo asunto sobre que haya de resolver el Ayuntamiento, será primero discutido y luego votado.

Art. 147. Para el exámen y preparacion de los negocios de su competencia nombrarán los Ayuntamientos comisiones compuestas de individuos de su seno.

Estas comisiones pueden ser:

Permanentes ó especiales.

Art. 148. A principio de cada año determinará el Ayuntamiento el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse, confiando á cada una todos los negocios generales de uno ó mas ramos de los que la ley pone á su cargo, y determinando el número de individuos de que han de componerse.

Tomado el acuerdo se procederá inmediatamente á la eleccion de personas en votacion secreta y por papeletas, reputándose elegidos los que obtuvieren mayor número de votos, y decidiendo la suerte en caso de empate.

Cuando un Alcalde fuere electo para una comision, será su presidente.

Art. 149. En la misma época nombrará un concejal que represente el ayuntamiento en todos los juicios promovidos, ó que sea necesario promover, en defensa de los intereses del municipio, y desempeñe la personalidad y atribuciones que por las leyes especiales existentes fueron cometidas á los antiguos procuradores síndicos, ó que en adelante se le confieran.

Art. 150. Las comisiones especiales se nombrarán como las permanentes, pero cesarán concluido que sea su encargo.

Art. 151. Los trámites de instruccion y discusion no servirán nunca de escusa á los ayuntamientos para dilatar el cumplimiento de las obligaciones que las leyes les imponen.

CAPITULO III.

De las funciones administrativas de los alcaldes constitucionales y de barrio.

Art. 159. Corresponde al alcalde único ó al primero donde haya mas de uno:

Primero: Presidir las sesiones y dirigir las discusiones.

Segundo. Cuidar bajo su responsabilidad de que se cumplan por el ayuntamiento las leyes y disposiciones de sus superiores y gerárquicos.

Tercero. Corresponderse á nombre del ayuntamiento con las autoridades y particulares que fuese necesario.

Art. 153. Corresponde tambien al alcalde único, ó primero de su caso, como jefe de la administracion municipal:

Primero. Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del ayuntamiento, cuando fueren ejecutivos y no mediare causa legal para su suspension.

Segundo. Suspender la ejecucion de los acuerdos del ayuntamiento en el caso que prescribe el art. 132 de esta ley.

Tercero. Trasmitir á la diputacion provincial y al gobernador de la provincia, segun lo que en esta ley se prescribe, los acuerdos del ayuntamiento que requieran la aprobacion superior para ser ejecutivos, y publicarlos, ejecutarlos y hacerlos cumplir cuando lo obtuvieren.

Cuarto. Trasmitir á quien corresponda las esposiciones que los ayuntamientos, en uso de su derecho, hicieren á la diputacion provincial, al gobernador de la provincia, al gobierno ó á las Córtes.

Quinto. Dirigir todo lo relativo á la policía urbana y rural, dictando al efecto los bandos y disposiciones que tuviere por convenientes, conforme á las ordenanzas y resoluciones generales del ayuntamiento en la materia.

Sesto. Dirigir y vigilar la conducta de todos los dependientes del ramo de policía urbana y rural, castigándolos con suspension de empleo y sueldo hasta treinta dias, y proponer su destitucion al ayuntamiento.

Sétimo. Ejercer todas las funciones propias de ordenador y jefe de la inversion de fondos municipales y su contabilidad.

Octavo. Inspeccionar, activar y dirigir en lo económico y gubernativo las obras, establecimientos de beneficencia y de instruccion pública, costeados por fondos municipales, con sujecion á las leyes y disposiciones para su ejecucion.

Noveno. Cuidar de que se presten con exactitud los servicios de bagajes, alojamientos y demas cargas públicas.

Décimo. Presidir los remates y subastas para ventas, arrendamientos y servicios municipales; salvas las disposiciones de las leyes.

Undécimo. Corresponderse en los asuntos de su competencia administrativa con las autoridades y corporaciones de la provincia, haciéndole por conducto del gobernador de la misma cuando hubiere de entenderse con los de otras ó con el gobierno.

Duodécimo. Dirigir en los negocios de su competencia administrativa representaciones á la diputacion provincial, al gobernador, al gobierno por conducto de este, y á las Córtes directamente. Cuando fuere en queja del gobernador, podrá tambien hacerlas directamente al gobierno.

No pueden los alcaldes dar publicidad á sus esposiciones sin permiso del gobernador de la provincia.

Décimotercio. Informar á sus superiores gerárquicos y á las demas autoridades y funcionarios públicos con arreglo á las leyes.

Décimocuarto. Desempeñar cuantas funciones especiales les atribuyen y atribuyeren las leyes y disposiciones consiguientes á ellas.

Art. 154. Donde hubiere dos alcaldes, se dividirá el distrito municipal en dos cuarteles próximamente iguales entre sí en poblacion. Donde los alcaldes fueren tres ó mas, se dividirá el distrito en tantos cuarteles como alcaldes haya, menos uno.

La division en uno y otro caso será propuesta por los alcaldes, y acordada por el ayuntamiento dando cuenta á la diputacion provincial y al gobernador de la provincia para su conocimiento.

Art. 155. Donde hubiere solo dos alcaldes, cada uno tendrá á su cargo un cuartel: donde fueren tres ó mas alcaldes, el primero no tendrá cuartel.

Art. 156. Los alcaldes ejercerán, cada uno en su cuartel, las funciones administrativas que por la ley les corresponden, bajo la direccion del primero, que es el gefe superior de la administracion municipal.

Art. 157. Los distritos municipales de mas de 500 vecinos, y los cuarteles cuyo vecindario escede de este mismo número, se dividirán en barrios, procurando que estos sean entre sí proximamente iguales en poblacion, y quedando precisamente cada barrio comprendido en un solo cuartel.

Todo arrabal separado del casco de la poblacion, así como cualquiera otra parte del distrito apartado del mismo casco, ha de constituir barrio sea la que fuere su poblacion.

Art. 158. En cada barrio habrá un alcalde del mismo que como delegado del alcalde constitucional y bajo la dependencia y direccion de este, ejercerá la parte de funciones administrativas que le delegue.

Art. 159. En cada barrio serán nombrados por el alcalde constitucional, presidente del ayuntamiento, á propuesta en terna de este, eligiéndolos entre los vecinos electores municipales del mismo barrio.

Art. 160. El cargo de alcalde, de barrio es gratuito, honorífico, obligatorio y revocable definitiva ó temporalmente por el alcalde oido el ayuntamiento.

Art. 161. Los alcaldes de barrio estan obligados á obedecer y hacer cumplir las órdenes que en uso de sus atribuciones les dieren los constitucionales.

Art. 162. ingun Nalcalde de barrio está obligado á desempeñar su cargo mas de un año consecutivo, ni á aceptarlo segunda vez sin dos años al menos de hueco.

Art. 163. No pueden los alcaldes constitucionales ausentarse de su distrito municipal en caso alguno sin dar aviso al que deba reemplazarles: cuando la ausencia pase de veinte y cuatro horas, sin llegar á cuatro dias, darán conocimiento oficial de ella al ayuntamiento y habiendo de llegar á quince, dias tambien al gobernador de la provincia.

Para toda ausencia que pase de quince dias necesita el alcalde licencia del gobernador de la provincia.

Art. 164. Los alcaldes de barrio no pueden ausentarse nunca del de su cargo por mas de veinticuatro horas, sin licencia del alcalde de su cuartel, quien designará persona que le reemplace durante su ausencia.

(Se continuará.)

CORREO ESTRANGERO.

El *Morning-Post* publica los detalles siguientes acerca de los desórdenes que han tenido lugar en el campo de Aldershot:

«*Farnborough*, 23 *de junio*.—Hace cuarenta y ocho horas que el campo de Aldershot se halla en un alarmante estado de escitacion con motivo de una reyerta que comenzó el sábado por la noche entre las tropas alemanas é inglesas de la guarnicion. Los regimientos empeñados en la lucha son, por una parte, el 2.º de la legion alemana, y por otra, los depósitos de los batallones 1.º y 2.º de la brigada de tiradores Se ignoran las circunstancias precisas que han promovido este conflicto, y solo puede decirse que ha estallado en una de las tabernas de la poblacion. Los alemanes eran los mas fuertes en número, y se da por cierto que han abusado de esta ventaja y echádose sobre sus contrarios con inaudita violencia; hiriéndoles con navajas, palos, piedras y bayonetas. Han quedado heridos gravemente muchos hombres, que han sido trasladados al hospital.

«A la primera noticia de esta contienda, que se ha prolongado mucho tiempo, el general Knollys ha hecho tomar las armas á todo el campo, y ha dirigido fuertes destacamentos al teatro de la lucha. Ayer mañana una órden general ha prohibido á los soldados la entrada en el pueblo de Aldershot; pero estas precauciones no han producido el efecto esperado, pues se ha trabado otro verdadero combate en el campo mismo. Se han enviado algunos regimientos á las poblaciones vecinas para prender á los soldados en ella refugiados, y cerrar las tabernas.

Anoche á las nueve estaba todo tranquilo, pero el cuerpo de oficiales opinaba que si no se alejaba á las tropas alemanas, se repetirian las mismas escenas.

ARGELIA.—En Tamerna se ha abierto con buen resultado un pozo artesiano, en el Sahara argelino; lo cual es para este pais un verdadero acontecimiento que hace concebir las mas vivas esperanzas.

Hé aquí lo que entre otras cosas dice la memoria que sobre el particular ha dirigido el general Desvaux, gefe de la subdivision de Batna, al gobernador general de la Argelia, y transmitida por este al ministro de la guerra:

«La profundidad del pozo es de 60 metros, el manantial subterráneo da 3,600 litros de agua por minuto, y el agua es clara y muy buena.»

Ojalá se generalizase en España los pozos artesianos.

Ahora que los rios han vuelto á sus cauces, empieza á poderse apreciar el conjunto de las pérdidas ocasionadas por la inundacion, en toda la Francia. Segun el *Pays*, el número de familias arruinadas por el azote es de 40,000.

—Los periódicos suizos hacen una triste pintura de las inundaciones y desastres de toda especie que han tenido lugar en parte de la Suiza. Muchas poblaciones están amenazadas con la suerte de Goldau, sepultado bajo una montaña desplomada. Cerca del pueblo de Pfaffers, en el canton de Saint-Gall, uno de los últimos estribos del Calanda se va desplomando sucesivamente. El valle de Blegno, en el Tessino, se ve amenazado por las moles de peñascos que lo dominan.

PARTES TELEGRAFICOS DEL MENSAGERO.

París, viernes por la mañana 27 de junio.

El *Monitor* de hoy anuncia que el legado recibirá hoy y mañana.

—Las suscripciones abiertas en Lóndres, en favor de los inundados, han producido ya 450,000 francos.

París, viernes por la tarde.—La *Correspondencia austriaca* del 26, niega que hayan estallado divergencias entre Mr. de Reyneval embajador francés, y Mr. de Colleredo, embajador austriaco en Roma.

El periódico austriaco dice que reina perfecta armonía entre ambos embajadores.

La misma hoja asegura que la corte de Toscana y los otros Estados italianos han acogido favorablemente la última circular austriaca.

El viaje del emperador á Plombières se verificará definitivamente el dia 30 de junio. Ha diferido su salida, con motivo de la del cardenal legado. Tambien visitarán á Metz. Nada se sabe todavía de positivo relativamente á la proyectada escursion á Arenemberg y á la entrevista que suponen tendrá lugar en este castillo entre los soberanos de Francia y Austria

Los últimos acontecimientos que han ocurrido en Grecia, han causado no poca emocion al gobierno de París. Se anuncia que, léjos de reducir el efectivo del ejército de ocupacion, muchos regimientos que regresan de Crimea irán á Atenas, y que las principales ciudades de Grecia y algunos otros puntos, se ocuparán militarmente hasta el completo esterminio de los bandidos. No se confirman todavía los rumores que habian circulado acerca del viaje del rey Othon á París. La legacion griega no tiene conocimiento de ello.

Las dificultades que se han suscitado entre las autoridades austriacas y la duquesa de Parma han sido exageradas, así como las intenciones de medidas de clemencia tomadas por la duquesa en favor de algunos prisioneros políticos. Se ha dado tan solo la libertad á los menos comprometidos. No se trata todavía de levantar el estado de sitio.

Una correspondencia que desde Viena dirigen al diario aleman de Francfort, pretende que se ha ajustado una convencion entre el Austria, los Estados del centro de Italia y Nápoles, con el objeto de garantizarse recíprocamente sus posesiones.

El mismo periódico asegura, que se aguarda en Triestre al emperador de Austria, desde cuyo punto, pasando por Venecia, iria á Lombardía, en donde debería verificarse la coronacion. Seguiria á esta solemnidad una amnistía, y la abertura, por el emperador en persona, de las congregaciones provinciales nuevamente organizadas. Los rumores de un viaje imperial á las provincias italianas, han corrido hace ya algun tiempo, y es posible tengan relacion con el paseo que se quiere hacer dar al soberano del imperio de Austria por el castillo de Arenemberg. Por lo que hace á la amnistía, nos parece muy dudoso, atendido el estado actual de los espíritus en Italia y las muy conocidas disposiciones del gobierno de Viena.

Parece positivo que se acaba de firmar un convenio postal entre los gobiernos francés y español.

(Independencia.)

«Conocen que el papado (dice el obispo de Arras), independiente en el seno de una poblacion dulce, mansa, feliz y enteramente católica, saca de esta situacion una fuerza muy particular para el gobierno de la Iglesia universal.» Pero lo que no es tan fácil de comprender, es que los ultramontanos mas decididos calumnien al pueblo romano hasta el estremo de decir que el Papa no puede pasarse sin ejército. Un ejército para el Papa y los cardenales! ¿De qué sirve? ¿Para reinar en los corazones? para reinar en un pueblo que está contento con los palacios de sus príncipes, con los trenes de sus cardenales, que prefiere calentarse al sol á crearse falsas necesidades, y cuyo resto de orgullo pagano está modificado por la dulzura del Evangelio y las santas preocupaciones de la vida eterna? La presencia de un gendarme en medio de esta poblacion modelo, no es á buen seguro mas que una anomalía y un anacronismo. *John Lemoume.*

—Escriben de Southampton, con fecha 2 de junio al Daily New:

«Ha llegado el *Tagus*, que trae la mala de la Península. Habia salido de Lisboa el 19. Entre los pasageros que se hallaban á bordo del mismo, se veia al famoso Barbés, desterrado francés, y á varios militares que volvian de Crimea.»

—Mme. Ristori acaba de enviar 1,000 francos para la suscripcion abierta en favor de los inundados.

He aquí como un ingenioso escritor de los debates habla de una pastoral del Sr. obispo de Arras, en la que se pinta con halagüeños colores la situacion del pueblo romano:

Es por cierto satisfactorio el que la pastoral del obispo de Arras haya venido á arrojar alguna luz sobre una de las mas graves cuestiones de la política europea; esto es, sobre la situacion interior de Roma. La opinion estaba á punto de estraviarse, y de creer, bajo la seguridad de testimonios numerosos y aun oficiales, que el pueblo romano no se conformaba con la política de su gobierno. Sin remontarnos mas allá de las conferencias de Paris y del protocolo número XXII, vemos al ministro de negocios es-

trangeros de Francia declarar «que no puede desconocerse lo que hay de anormal en la situacion de una potencia que para sostenerse necesita el apoyo de tropas estrangeras.» Nos limitamos á reproducir esta sola prueba como emanada de intenciones muy benévolas para con la Santa Sede, pasando por alto las declaraciones de los plenipotenciarios de Inglaterra y Cerdeña que pudieran pasar por menos desinteresadas. Todas estas aserciones, repetimos, apoyadas por tales autoridades, podrian inducir la Europa á creer que el pueblo romano no era tan feliz y animado de tan buenas ideas. El obispo de Arras contesta en su pastoral á este error, harto general por desgracia. El eminente prelado justifica enteramente al pueblo de Roma de las imputaciones de que era objeto. Muy lejos de mirar con envidia los palacios de sus príncipes, los trenes de sus cardenales, y la pompa que rodea á su soberano, el pueblo romano se alegra y se enorgullece de ello: es, segun las espresiones del obispo de Arras, «es como un resto del pueblo-rey, pero sin la feroz dureza del orgullo pagano, y modificado por la dulzura, por la humildad, por la abnegacion evangelica y por las santas preocupaciones de la salvacion eterna.»

Con todo, si la poblacion romana ha sido víctima de una calumnia, no se deberia culpar solamente á los que piden la secularizacion del gobierno romano, á los «enemigos de Dios», como los llama el obispo de Arras. Los mas ardientes ultramontanos han sido con frecuencia los primeros en decir que la ocupacion militar de Roma era indispensable, y no há mucho que su principal órgano declaraba aun en voz muy alta que el Papa no necesitaba reformas, sino un ejército: que en tanto que no lo tuviese, deber era de las naciones católicas el proporcionárselo: que no solamente era su deber, sino que estaba en su interés, por que una revolucion en Roma podria traer consecuencias malas para las mismas y que los súbditos católicos no les perdonarian nunca el haber abandonado al vicario de Jesucristo. Creemos que citamos casi testualmente. Qué son esos frenéticos llamamientos á la fuerza en presencia de la pintura verdaderamente evangélica que el obispo de Arras ha trazado del pueblo romano? Fácil es comprender que los enemigos de Dios ennegrecen este cuadro para hacer creer en la necesidad de las reformas.

REVISTA SEMANAL.

Nuestros constantes lectores habrán podido observar el lugar preferente que en nuestras revistas hemos cedido, y la importancia que hemos procurado dar á cualquiera vicisitud que hayan esperimentado los trigos y harinas en sus precios. La buena correspondencia que tenemos, parece que debia alejar todo temor de que, ni por alza, ni por carestía de granos, se alterase la tranquilidad pública; pues muy alto lo decimos, en los principales centros de produccion de España las existencias son muy grandes y la cosecha que se está recogiendo, sino es hermosa, es bonita. Confirma esta opinion la baja que ha esperimentado el trigo en Alicante; pero, ¡cosa estraña! cuando los mismos ó mayores motivos habia para que bajasen en Castilla y Santander, cuando de aquel punto no son muchos los buques que cargan para el estrangero; algunos los que se habilitan para esta, y muy pocos los que se despachan para América; la harina en Santander, de 22 reales corre á 24 y 1|4, y el dia 22, última carta que tenemos, está á 25 reales.

Se sabe que hay harina, se sabe que hay trigo, pero cuando á estas existencias van á agregársele toda una cosecha mas que regular, suben de precio para elevarse al mas alto que ha tenido durante la guerra de Oriente. Este enigma cuasi nos atreveriamos a esplicarlo, porque creemos comprenderlo; pero no lo hacemos hoy por no dejar el lugar del periódico que nos hemos propuesto ocupar; otro dia que nos traslademos al punto del diario que el asunto reclama, diremos á nuestros lectores nuestra opinion de los tumultos de Zaragoza, y de los incendios y asesinatos de Valladolid, Palencia y Rioseco. Aquí los comerciantes estan alarmados, pues aunque tienen toda la confianza en la energía de nuestras dignas autoridades y en la sensatez del pueblo, ven consentimiento que es imposible vender á 24 y 1|2 pesetas quintal harinas que les han costado en Santander 24 y 1|8 reales arroba y que no hay otro medio para tener abastecida la plaza que enviar á buscarlas á este precio, ó pesar en sus operaciones, en cuyo caso la carestía, con sus terribles consecuencias, se haria dueña de nuestros mercados. Vemos que hemos ya dispuesto del espacio que acostumbramos sin habernos ocupado aun, mas que de subsistencias; pero como en los demas artículos no ha habido variaciones notables, en nuestra revista inmediata los detallaremos minuciosamente.

GACETILLA.

Campos Elíseos. La funcion que en la penúltima noche tuvo efecto en estos deliciosos jardines, fué indudablemente la mejor que se ha dado en la presente temporada. Los fuegos artificiales, aunque nos parecieron algun tanto repetidos, son lo mejor que en el arte pirotecnico hemos visto en esta capital: el *bonquet* final en particular, nos parecia del buen efecto. El ensayo de alumbrado eléctrico, que proyectaba ráfagas de luz á mucha distancia, hizo apreciar debidamente el partido que en una época quizas no muy lejana podrá sacar la ciencia de dicho nuevo sistema de alumbrado.

Concluimos suplicando á la empresa cuyos desvelos, para satisfacer el público son patentes, se sirva atender á las unanimes quejas acerca la escasez de sillas y asientos. En todas las funciones es grande el número de espectadores que se queda pie, por falta de asiento. La empresa remediará esta inconveniente.

El Teatro. Hemos leido los números que han salido del semanario de literatura y teatros, que bajo este título se publica todos los miércoles, en esta ciudad, y le recomendamos á los aficionados á la literatura.

Será cierto? – Corre válida la voz de que las niñas que usan miriñaques comisionaron á unas cuantas pollitas para que atendido el ridículo que sobre ellas pesa á consecuencia de las *indirectas* de la prensa y de las personas de buen gusto, celebrarán conferencia secreta en plena Rambla para tratar de tan vital, trascendental y piramidal asunto, y escogitar los medios de ventilar la cuestion en beneficio de *ellas* y de *ellos*. Parece que despues de muchos dimes y diretes, y á vueltas de no pocos dares y tomares, una de las comisionadas, llamada Mari-coqueta, moza de rumbo, y de rompe y rasga, tomó la palabra y declaró que mientras el sexo feo continuare usando colmenas, quevedos, cuando hay vista de lince, cuellos de camisa altos y estirados, y otros objetos que mueven á risa; el bello sexo deberie persistir en su tema de usar bullarengues; pero que si por el contrario cesaban los hombres en su *colmenomania*, etc. etc., llegaria para las niñas la hora de dar de baja á los miriñaques en el catálago de sus postizos. La arenga de Mari-coqueta fué acogida con una salva de aplausos, y por consiguiente adoptada su opinion. Sépan, pues, nuestros lectores, que si los varones persistimos en nuestros trece (gustos), las niñas perseverarán en sus ciento (caprichos), dando saltitos y siendo amables encantadoras.

Ceremonia marcial. En la madrugada del dia de ayer se reunió en el campo de Marte la guarnicion de esta plaza, al mando del Ecmo., señor general segundo cabo, señor Bassols, que ocupaba el paseo de san Juan. En el punto mas elevado de aquella vasta esplanada se ha erigido la la capilla de campo del regimiento de Gerona, en la cual se ha celebrado la misa pocos instantes despues de haber llegado allí Ecmo señor capitan general, delante del cual las tropas han desfilado despues en la desembocadura á la Rambla de la calle del Duque de la Victoria.

Las tropas de esta guarnicion son tan numerosas como brillantes.

Decoracion.—Hemos podido ver en bosquejo algunas de las decoraciones que para la representacion de la sublime creacion de Rosini, Guillermo Tell, está pintando el distinguido artista señor Cagé. A juzgar por lo que hemos visto, dichas decoraciones nos han parecido las mejores que han salido de su fecunda paleta, y dignas de compatir con las de la Grande opera de Paris.

Muerte.—Segun se nos ha asegurado, ayer tarde fué muerto por un dependiente de la autoridad y trasladado despues al Hospital un hombre que intentaba robar en una casa de la Barceloneta.

Toros. La corrida de ayer debe haber satisfecho los deseos de los mas descontentadizos, porque fué una de las mejores que se han dado en la plaza de esta Ciudad. El ganado deja bien puesto el pabellon de las ganaderias á que corresponden. La gente trabajó con gusto y generalmente con acierto. Mañana nos ocuparemos detenidamente de ellas.

Noticia de los fallecidos el dia 27 de junio de 1856.

Casados, 1.—Viudos, 0.—Solteros, 0—Niños, 2.—Abortos. 0.—Casadas, 1.—Viudas, 1.—Solteras, 1.—Niñas, 5.

Nacidos

Varones, 10.—Hembras 14.

GACETIN URBANO.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

La Conmemoracion de S. Pablo apóstol y S. Marcial ob.

Santo de mañana.

S. Galo obispo y santa Leonor mr.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de Santa Marta.

Se descubre á las 6 de la mañana y se reserva á las 7 1|2 de la tarde.

CORTE DE MARÍA.

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Luz, en Jervsalen.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DIA 29.

Sale el sol á las 4 hs. 30' 31" tiempo medio.
Se pone á las 7 hs. 35' 31" »
Meridiano 12 hs.
Relojes 12 hs. 3' 09"

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

	Barómetro en milímetros.	Termómetro centígrado.
DIA 27.		
A las 10 de la noche	760 m.	21'4
DIA 28.		
A las 7 de la mañana	760	22'
A las 2 de la tarde	760'5	25'

Orden de la Plaza del 29 de junio. Servicio para el 30.

Gefe de dia, D. Carlos Martsnez Vallejo, comandante graduado, capitan del regimiento infanteria de Galicia.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, y provisiones Galicia.—Escoltas, Galicia.—Pienso. Numancia—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Comision principal de ventas de B. N. de la provincia de Barcelona.

Se recuerda al público que el dia 1.° de julio prócsimo entre doce y una de la tarde tendrá lugar la subasta anunciada en el suplemento al *Boletin Oficial* de venta de Bienes Nacionales de 16 de mayo último de una casa en San Saturnino de Noya y calle del Hospital, y de un local ó solar que son las ruinas de los rediles de Villafranca del Panadés, situados en la calle de San Pablo de la misma; de la primera finca hay triple subasta en el mismo dia y hora, en las Casas Consistoriales de la corte, de esta Capital y en las de Villafranca; y de la segunda solo doble en las de dicha villa y en las de esta ciudad. Barcelona 28 de junio de 1856.—El comisionado principal Manuel Cruz Rodriguez.

Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.

Han ingresado en este dia 32,374 rs. procedentes de 551 imposiciones, siendo 26 el número de nuevos imponentes.

Se han devuelto 33.393 rs. 97 cénts. á peticion de 52 interesados.

Barcelona 29 de junio de 1856.—El Director de turno José Ramon de Camps.

Monte Pio Barcelonés.

La almoneda de géneros se celebrará á las 10 de la mañana del martes dia primero julio y en ella se pondrán en venta los préstamos desde el número 716 al n.° 1.386, ambos inclusive.

Barcelona 29 de junio de 1856.—El Director de turno Ramon de Bacardí.

Géneros en venta: Trece fardos empesa fina, ciento veinte resmas papel para fumar, treinta y siete piezas cosoli de hilo y de algodon, sesenta y dos cilindros para máquinas de hilar, un telescopio inglés de D'Holland, hilo de goma elástica de varios números, una cama de hierro, lienzo, damascos, sábanas y otros artículos.

Junta provisional de la Aseguradora.

Se pone en conocimiento de los señores socios fundadores y de los suscritores admitidos en virtud de peticion presentada á esta Junta provisional, que aprobada la sociedad por Real órden de 19 del corriente, que le ha sido comunicada por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia con fecha de ayer, y debiéndose en su consecuencia exigir el desembolso del 6 p.% del capital social fijado por el Gobierno de S. M., la Junta ha señalado al efecto los 3 primeros dias del próximo mes de julio.

Por lo tanto se previene á los señores accionistas, así fundadores como suscritores, que en uno de los espresados 3 dias deben hacer efectivo dicho 6 p.% en poder de los señores Gusi hermanos, vocales de esta Junta encargados de la recaudacion, á cuyo fin se servirán pasar á su despacho, sito en la calle de la Merced n.° 32 desde las 9 á las 12 del dia: en la inteligencia de que las personas que no tienen oportunamente este requisito, se entenderá que renuncian las acciones á que tienen derecho. Barcelona 29 de junio de 1856.—Por acuerdo de la Junta provisional el vocal secretario Mariano Lluch.

Camino de hierro del Centro.

La direccion ha dispuesto que desde 1.° de julio próximo salgan los trenes á las horas siguientes:

De Barcelona: A las 5, 6 y 1|4, 8 y 10 de la mañana: 12 y 1|2, 3 y 6 de la tarde.

De Molins de Rey: A las 5 y 1|2, 7, 9 y 11 de la mañana; 1 y 1|2, 4 y 7 de la tarde.

El tren que partirá de Barcelona á las 5 de la mañana solo hará escala en Cornellá, y el de las 5 y 1|2 de Molins de Rey en San Felio, y en Cornellá.

Barcelona 27 de junio de 1856.—P. A. D. L. D.—José Mestre y Cabañes, secretario.

Ferro-carril de Barcelona á Granollers.

En el prósimo mes de julio continuarán saliendo los trenes á las horas siguientes:

Para Granollers.

1.° A las 6 de la mañana.
2.° 8 id.
3.° 10 id.
5.° 2 de la tarde.
6.° 6 id.

Para San Andrés.

1.° A las 12 1|2 de la tarde.
2.° 4 id.
3.° 7 1|2 id.

Barcelona 27 de junio de 1856.—Por disposicion del señor administrador, el gefe de esplotacion interino, Francisco L. Redonnet.

Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.

La Junta de gobierno ha acordado repartir á los señores accionistas 24 rs. por accion importe del 6 p.% anual correspondiente al segundo semestre del año de 1855 del capital en aquella epoca desembolsado: cuyo pago se verificará desde el dia 1.° del prócsimo mes de julio en las oficinas de la sociedad, situadas en la plaza de Palacio pórtico Xifré número 16 piso principal desde las diez de la añanma á las cuatro de la tarde de todos los dias laborables. Barcelona 26 de junio de 1856.—El Administrador general Joaquin Armon.

Se avisa á los señores consumidores que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el dia de ayer de una partida de carbon e piedra situada entre el fuerte de la linterna vieja y el astillero de este puerto, por no haberse presentado postura admisible, continuará dicha subasta el dia 30 del corriente á las 6 1|2 de la tarde en el referido local adjudicándose al mejor postor, si la postura fuese admisible; con la inteligencia de que dicha venta se hace libre de derechos para el comprador escepto los del subastador público Sr. Santasusagna que intervendrá dicho acto. Barcelona 26 junio de 1856.

BOLETIN COMERCIAL.

Embarcaciones entradas al puerto en el dia de ayer.

De Málaga en 12 dias, místico Dolores, de 40 ts., p. José Pinzon, con 1000 fs. maiz á don B. Solá.

De Newcastle en 29 ds., goleta inglesa Tradesman, de 99 ts., c. F. Newson, con 100 ts. carbon coch, 60 id. fierro para el ferro carril de Mataró.

De Mahon en 40 horas jabeque Cármen, de 21 ts., p. Jorge Pous, con 60 qq. lana á don José Suñé, 50 qq. desperdicios de fierro, 30 id. enea, 30 cuarteras habas á la órden.

De Alcudia en 3 dias, jabeque Dolores, de 46 toneladas, patron Juan Pujol, con 500 qq. leña.

De id. en 3 dias, laud San Francisco de 2 ts, p. José Maury, en lastre.

De Palma en 14 horas, vapor Rey don Jaime I, de 107 ts., c. don Gabriel Medinas, con 9 sacos cacao á don Domingo Miralles, 80 idem idem á don Pelegrin Tintorer, 100 barriles harina á don Juan Fontanillas, 93 cajones alcaparras, 500 canastas anisete, 1 cajon conservas, 6 idem encurtidas, 20 idem aceite de almendras, 100 garrafones almendron á la viuda é hijos de Maresch y Ros, 7 quintales y medio carnasas á los señores Rodriguez, 25 garrafones almendron, 3 piezas cotonina, 1 cajon tocino, 1 tinaja manteca á don Jaime Taulina 22 idem idem á don Juan Aldavert, 90 barriles harina á los señores Ribas y Cantallops, otros efectos y 68 pasageros.

De Matanzas, Alicante y Cartagena en 48 dias polacra Dolores de 196 ts., c. Juan Urgell, con 650 cajas azucar á don Gaspar Dotres, 1 id. cobre á don J. Codrench.

De Valencia en 3 dias laud Ventura de 29 ts., p Ramon Galla, con 450 carneros á don Buenaventura Pons.

De Burriana en 3 dias laud Nazareno de 19 ts., p. Agustin Rodriguez, con 39 balas cáñamo á don Federico Carbó y efectos de un buque.

De Nuevitas en 60 dias goleta Marieta de 112 ts., c. don Pedro Vergés, con 50 pipas aguardiente, 20 ts. palo fustete, 80 fardos cera, 70 trozos caoba, 450 cueros, y 50 sacos cafe á don Isidro Moreu.

Ademas 9 buques de la costa con 200 balas lana á don J. Mora, 9 pipas aceite á don Juan Sirven, 100 cajas jabon á la órden, 10 pipas aceite á don José Riera, 6 id. id., 150 quintales algarrobas, 150 cuarteras salvado á los señores Soler y Estebe, 150 pipas vino para trasbordar, leña y efectos.

Salidas.

Goleta Emilia c. Antonio Scardó, para Sevilla.

Polacra goleta Toscana Muzio c. Cristino Galante, para Liorna.

Id. id. id. S. Luvigi c. Domingo Testa, para idem.

Bergantin goleta Leal c. Antonio Ferrer, para la Habana.

BUQUES A LA CARGA.

Para Cádiz y sus escalas.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas VIFREDO, su capitan don Jaime Castella, el 6 de julio á las 8 de la mañana, admitiendo cargo y pasageros.

Se despacha por los señores Bofill y Martorell calle ancha n.° 9 esquina á la de Codols.

Para Marsella.

Saldrá el vapor de hélice de 800 toneladas PELAYO, su capitan D. Federico Molins, el 2 del entrante á las 8 de la mañana, admitiendo cargo y pasageros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha n.° 9, esquina á la de Codols.

Para Cadiz y sus escalas.

Saldrá el 2 del entrante á las 10 de la mañana el vapor español CID, capitan D. Pablo Zanné Oliver admitiendo cargo y pasageros.

Se despacha en la calle de la Merced, numero 46, piso principal.

Para Marsella.

Saldrá el 7 del entrante á las 10 de la mañana el vapor español AMÉRICA, capitan D. Francisco Carbonell y Suñol, admitiendo cargo y pasageros.

Se despacha en la calle de la Merced, número 46, piso principal.

Para Palma de Mallorca.

Saldrá el miércoles 2 de julio á las 5 de la tarde el hermoso vapor español de hélice el REY D. JAIME 1.°, de la fuerza 200 caballos al mando del alferez de navio graduado don Gabriel Medinas. Admite cargo y pasageros. Lo despachan los Sres. Forteza y Llompart, calle de Cambios Viejos, agencia núm. 5

NOTA. El vapor se halla atracado en el anden del puerto.

Para la Habana.

Admite cargo á flete y pasageros la muy velera y acreditada fragata Española MAIPÓ. Se está forrándola con cobre nuevo para que pueda hacer este viaje con mas velocidád y se avisará muy luego el dia fijo de su salida. Consignatario D. José María Serra.

Para Génova directamente.

Saldrá á primeros del entrante julio el laud ESPERANZA, su capitan D. Bruno Roca; admite un resto de carga. Lo despachan la señora viuda de Oletna y compañia, pórticos de Xifré n.° 13. 3

ANUNCIOS.

BAÑOS DE LA PALMA,

calle de S. Pablo número 11.

En este establecimiento se dan baños á los precios siguientes: Un baño con ropa 6 reales. Un baño sin ropa 5 rs. Un abono de seis tarjetas con ropa 30 rs. Un abono de seis tarjetas sin ropa 24 rs. Se advierte que los abonos sirven únicamente para la presente temporada. 1

A voluntad de su dueño, se procederá á la venta de una casa situada en la villa de Sabadell, y calle nombrada Vall de Vila, largamente designada en el pliego de condiciones, que obra en poder del escribano don Fernando Moragas y Ubach, el cual está encargado de admitir las proposiciones que se hiciesen en pliego cerrado hasta 1.° de julio prócsimo, en cuyo dia á las diez de la mañana se procederá al remate si hay postura admisible á voluntad del vendedor.

CALLE DE LLAUDER, TIENDA N.° 4.

En la calle de Llauder tienda número 4 se hallan de venta botas de 50, 60, 70, y 80 reales par, zapatos á 19, 22, 24, 26 y 30 reales par; los hay de charol y de castor para los que son muy delicados de los piés. Tambien los hay de becerro blanco propios para verano, con un buen surtido de medias botas y botas de charol, todo á precios equitativos; á mas hay babuchas de varios colores á 10 y 12 reales par; y para señora á 8 rs. par.

EN LA CALLE DE LLAUDER, ZAPATERÍA n.° 4 se halla un gran surtido de botines de charol y zapatos de becerro de varios colores y blancos á precios equitativos propios para verano.

DILIGENCIAS DEL ORIENTE DE ESPAÑA

su despacho en la fonda Cuatro Naciones.

La empresa ha establecido un servicio alternado desde Zaragoza á los baños de Panticosa, que participa al público para su conocimiento. 2

Del 4 al 5 del próximo julio saldrá para la Habana el bergantin ARROGANTE EMILIO; se necesita para dicho buque un capellan y medico. Impondrán de las condiciones en la calle del Conde del Asalto, número 1, entresuelo. 2

Por cesacion de comercio se pone en venta la tienda de géneros de la calle del Call, número 7.

Tambien se venderán por lotes, como igualmente al detall. 1

Lista de los premios mayores del sorteo de la loteria moderna, celebrado en Madrid el 26 del actual:

Números.	Premios	Administraciones.
21564	30000	Madrid.
25745	8000	Barcelona.
20568	4000	Malaga.
22732	400	Barcelona
4737	400	idem.
2433	400	Reus.
25953	400	Barcelona.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.

Compañía de declamacion francesa.—Funcion estraordinaria para hoy 30 de junio, á beneficio de Mr. Donatien artista de la compañía.

Por última vez el drama en 5 actos, «La dame aux Camelias» «Henriette et Charlot.»

Entrada 4 rs. A las ocho.

No habrá bandeja.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para el lunes 30 de junio á beneficio de las Sras Coristas. Cuadro segundo del acto primero de la ópera "Il barbiere de Siviglia,, gran fantasia para fagot, sacada de la "Norma" y las variaciones de la ópera "Pietro il grande,, y el último acto de la ,,Lucrecia,, Entrada 4 rs. A las ocho.

CAMPOS ELISEOS.

A las cuatro de la tarde de hoy lunes treinta de junio si el tiempo lo permite, habrá tiro de palomos en el circo de las montañas rusas en donde los Sres. aficionados hallarán escopetas y municiones para alquilar á un precio módico.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES

DE EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Madrid, sábado, 28 de junio.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 consolidado, 41'75, papel.
3 por 100 diferido, 25'60. id.

Sigue la tranquilidad en Valladolid. — Ha habido algunos desórdenes en Badajoz, pero se han calmado ya. Hoy sale la comision del ferro-carril de Granollers.

Paris, sábado, 28 de junio.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 interiór, español, 40 7/8.
3 por 100 esterior, sin cotizar.
3 por 100 diferido, id.
4 1|2 por 100, francés, 55.
3 por 100 francés, 71'60.
Consolidado inglés, 95 1|8.
A un de mes 71''60.
Consolidado inglés 95 1|4

Se dice que el Banco de Francia va á disminuir muy pronto el descuento de 1|2 por 100.

No hay ninguna noticia política importante.

E. R., JOSÉ ORIOL PETIT.

BARCELONA.

Imprenta de J. Roger, calle del Hospital, num. 75.